Tunja, 18 de marzo de 2025

DOCTORA:
DARLYN ALEJANDRA DÁVILA GARCÍA
Directora del Observatorio Nacional de Seguridad Vial
Agencia Nacional De Seguridad Vial
rot@ansv.gov.co

Ref: SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.

Cordial saludo,

De manera formal yo, **MIKHAIL KRASNOV** identificado con cédula de ciudadanía No. **2.000.006.722** expedida en **Tunja,** actuando en nombre propio, y en representación de la entidad **MUNICIPIO DE TUNJA** identificado con **NIT 891800846-1**, en concordancia con la competencia dada por la Constitución Política de Colombia en los artículos 314 y 315 constitucionales y la Ley 1551 de 2012, me permito manifestar mi la intención de suscribir un convenio interadministrativo, con el objetivo de aunar esfuerzos entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) y Alcaldía Mayor de la Ciudad de Tunja, para fortalecer la gestión del conocimiento en materia de seguridad vial, con el fin de contribuir a la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en seguridad vial, en el marco del desarrollo de las actividades de la Red de Observatorios Territoriales de Seguridad Vial – ROT y nuestra condición de miembros de la misma.

La Alcaldía Mayor de la Ciudad de Tunja, considera importante contar con este convenio con la Agencia, dada la oportunidad de ser actores activos en la gestión del conocimiento, la investigación y el seguimiento permanente de la política pública de seguridad vial.

El presente convenio es una necesidad estratégica para fortalecer la seguridad vial en el territorio, dado el alto índice de siniestralidad registrado en corredores viales críticos y zonas urbanas con alta afluencia de tráfico. Actualmente, la región enfrenta desafíos como deficiencias en la señalización, puntos de alta siniestralidad y ausencia de infraestructura adecuada para peatones y ciclistas. La falta de información georreferenciada precisa dificulta la identificación de patrones de riesgo y la toma de decisiones basadas en evidencia, lo que hace imprescindible la implementación de herramientas tecnológicas avanzadas para el análisis y gestión de la movilidad.

En este contexto, contar con ArcGIS y el manejo de información georreferenciada permitirá optimizar la planificación de estrategias de seguridad vial alineadas con las metas establecidas en el Plan Local de Seguridad Vial y el Plan de Desarrollo Territorial.

Estas metas incluyen la reducción de la siniestralidad en puntos críticos, la mejora de la infraestructura vial con base en datos precisos y la implementación de campañas focalizadas en sectores de mayor riesgo. La integración de estos datos en una plataforma tecnológica fortalecerá la capacidad de las autoridades para desarrollar acciones preventivas y correctivas, garantizando una movilidad más segura y sostenible para todos los actores viales del territorio fin de cumplir con los requisitos legales.

Para la suscripción del convenio, autorizo libre, expresa e inequívocamente la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales, y los de la entidad que represento; los cuales suministro de manera veraz y solicito solo sean utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la suscripción del Convenio Interadministrativo, por lo anterior se remiten los siguientes documentos:

1. Acto administrativo de nombramiento o credencial de la registraduría.
2. Copia del acta de posesión del representante legal de la entidad.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
4. Registro Único Tributario de la entidad actualizado a 2025.
5. Registro Único Tributario Representante Legal de la entidad actualizado a 2025.
6. Pantallazo del registro de proveedor en SECOP II Entidad Estatal.
7. Antecedentes del representante legal de la Entidad (Judiciales, disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas).
8. Antecedentes Entidad Estatal (disciplinarios, Fiscales).
9. Certificado REDAM del representante legal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que no me encuentro en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución y la Ley.

Adicionalmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo los datos de contacto para efectos de recibir correspondencia o notificación al correo electrónico movilidadyvida@tunja.gov.co o a la dirección Cl. 19 #9123, Tunja, Boyacá y celular **3212006049.**

Atento a cualquier requerimiento,

Cordialmente,

MIKHAIL KRASNOV
ALCALDE DE LA CIUDAD DE TUNJA
Teléfono: 7405770
Correo: alcalde.mikhail@tunja.gov.co

Anexos: Los enunciados.

Proyectó: Adriana Pedraza Huertas – Contratista Área Operativa
Revisó: Luz Mila Acevedo Galán - Directora Unidad Especial de Contratación Estatal